

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. contra la Orden n.º 862/2010 de esa Administración de fecha 12/3/2010 dictada por la CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA CAM, SOBRE "Tasa para el sometimiento de las empresas explotadoras de Telefonía móvil a la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público", y en cumplimiento de lo dispuesto en los art.48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquél/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. Incorporándose tales notificaciones al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el artículo 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 11 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1674.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 9/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 6 de mayo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por VODAFONE ESPAÑA, S.A. se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de esa Consejería de fecha 11 de enero de 2010, dictada en expediente RE09/07 sobre tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, correspondiente al segundo y tercer trimestres del ejercicio 2009. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordene la remisión de aquello a este Juzgado, en el plazo improrrogable de veinte días incorporando al mismo las notificaciones para enplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la JCA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 11 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.